BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-20201-CS/MVES

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado*.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[1]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

[1] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
RUC Nº	:	20187346488
Domicilio legal	:	Av. Revolución S/N cruce con Av. César Vallejo Grupo 15 Sector 02 – Villa El Salvador
Teléfono:	:	(01)319-2530
Correo electrónico:	:	contrataciones@munives.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 con numeración 004-2021-OGA/MVES-F2 el 25 de febrero de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en la Caja de la Entidad.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF. Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Directivas de OSCE (VIGENTES)
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00-068-368138
Banco	:	BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI[6]	:	018-068-000068368138-71

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
h) Estructura de costos[9].
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[10].

---

6 En caso de transferencia interbancaria.

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

8 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

9 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

10 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad de Villa El Salvador, sito en Av. Revolución S/N cruce con Av. César Vallejo Grupo 15 Sector 02, durante el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

2.6. FORMA DE PAGO

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Abastecimiento, sito en Av. Revolución S/N cruce con Av. César Vallejo Grupo 15 Sector 02 – Villa El Salvador, durante el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

2. RESUMEN DEL SERVICIO A CONTRATAR

- Servicio de internet Dedicado de 150 Mbps con ruta de contingencia, para la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.
- Servicio de Transmisión de Datos 200 Mbps, que centralizará la red de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, se entregará un servicio con ruta de contingencia en la Municipalidad para garantizar la disponibilidad del servicio.
- Servicio de Seguridad Perimetral, donde se filtrarán accesos por grupos de usuarios y se encargará de segmentar el ancho de banda para la red de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.
- Servicio de Telefonía IP, interconectará la comunicación de los usuarios de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR a través de anexos telefónicos.
- El servicio contará con 2 equipos para el internet, 2 para la trasmisión de datos, 1 equipo por cada sede, 153 equipos telefónicos que deberá incluir una botonera, un equipo UPS que será instalado en la sede de serenazgo para la protección eléctrica, todo ello en calidad de préstamo, con la finalidad de cambios ante fallos o mantenimiento respectivo.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicio tiene como finalidad permitir el acceso oportuno a la información y comunicación a través de internet, VoIP, video conferencia y redes privadas de datos para que el personal cuente con los medios necesarios para tener una comunicación de manera oportuna, acceso y difusión de la información, así como servicio de consulta.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Centralizar, y garantizar el correcto funcionamiento de los Servicios de Internet, Transmisión de Datos, Seguridad Perimetral y Telefonía IP mediante la integración de los mismos.

5. DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

a. El postor deberá presentar copia de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de portadora o acceso a Internet.

b. El postor deberá tener una red propia de fibra óptica de extremo a extremo.

c. El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC), que se encuentre en la ciudad de Lima Metropolitana.

d. El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) que se encuentre en la ciudad de Lima Metropolitana.

e. Contar con un Call Center Técnico y con números dedicados para reportar los servicios y averías, que atenderá las 24 horas por los 7 días de la semana, durante los 365 días del año.

f. El postor deberá contar con personal que garantice la correcta implementación y aprovisionamiento del servicio en todas sus etapas, por eso se solicita personal con el siguiente perfil:

Jefe de Proyecto:

- Un (01) Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas, acreditado con copia simple de Título profesional y copia simple del DNI.
- Colegiatura y habilitación de Colegio de Ingenieros del Perú
- El profesional deberá acreditar mediante copia simple los siguientes certificados:
  - Curso de Gestión de Proyectos, basados en lineamientos de PMI.
  - Certificación en ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management
- Deberá acreditar experiencia en proyectos similares por un periodo de 36 meses en el cargo de jefe de proyecto y/o administrador de proyecto.

i. Supervisor de Proyecto:

Un (01) Bachiller en Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Sistemas y/o Electrónico con experiencia en implantación y seguimiento de proyectos similares al objeto de la contratación con una experiencia mínima de 02 años y contar con certificación en Information Security Foundation basado en ISO/IEC 27002, certificación en ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management, Especialización oficial en la ISO 27001.

Personal Técnico:

Una (01) persona, que deberá tener la certificación de especialista o profesional del router de la marca propuesta.

Una (01) persona, que deberá tener la certificación de especialista o profesional del firewall de la marca propuesta.

El postor deberá implementar el servicio en un periodo no mayor a 30 días calendario, contabilizado a partir del día posterior a la firma del contrato.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

6.1. Alcance del Servicio de Internet

El servicio de acceso a Navegación se brindará según lo detallado en el Cuadro N°1.

Cuadro N° 1

ÍTEM	SEDE	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN
1	SEDE PALACIO MUNICIPAL (SEDE PRINCIPAL)	Av. Revolución S/N Grupo 15 Sector 2 – Villa el Salvador	Internet Principal (Activo)	150 Mbps	Fibra Óptica (Ruta Principal)
			Internet Contingencia (Pasivo)	150 Mbps	Fibra Óptica (Ruta de Contingencia)

6.2. Alcance del Servicio de Transmisión de Datos

El servicio de Transmisión de Datos comprende la interconexión de las sedes remotas detalladas en el Cuadro N°2.

Cuadro N° 2

ÍTEM	SEDE	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN
1	SEDE PALACIO MUNICIPAL (SEDE PRINCIPAL)	Av. Revolución S/N Grupo 15 Sector 2 – Villa el Salvador	Transmisión de Datos Principal (Activo)	250 Mbps	Fibra Óptica (Ruta Principal)
			Transmisión de Datos Contingencia (Pasivo)	250 Mbps	Fibra Óptica (Ruta de Contingencia)
2	SEDE VALLEJO	Av. César Vallejo S/N Grupo 15 Sector 2 – Villa el Salvador	Transmisión de Datos	20 Mbps	Fibra Óptica
3	AGENCIA 01	Carretera Antigua Panamericana Sur S/N Mz. B Lt. 7 Urb. La Concordia Km. 16.5 – Villa el Salvador	Transmisión de Datos	10 Mbps	Fibra Óptica
4	ALMACEN PROGRAMAS SOCIALES	CL. Los Forjadores Mz. H' Lt. 1 Parcela 2 , Parque Industrial	Transmisión de Datos	6 Mbps	Fibra Óptica
5	ESTADIO	Av. Álamos Coliseo de la Paz S/N – Villa el Salvador	Transmisión de Datos	10 Mbps	Fibra Óptica
6	PLAZA VEA-LICENCIAS-FIZCA ADMINISTRATIVA	Cruce de Av. Juan Velasco Alvarado c/ Av. Solidaridad, Parque Industrial	Transmisión de Datos	20 Mbps	Fibra Óptica
7	WARMI	Av. 200 Millas S/N Mz. H Lt. 5 Esquina Revolución Grupo 18 Sector 3 – Villa el Salvador	Transmisión de Datos	4 Mbps	Fibra Óptica
8	AGENCIA 04	Av. Los Ángeles S/N Piso 1 Grupo 24 Sector 1 – Villa el Salvador	Transmisión de Datos	4 Mbps	Fibra Óptica
9	AGENCIA 03	Mz. A1 Lt. 4 Grupo 6ª Sector 6 – Villa el Salvador	Transmisión de Datos	4 Mbps	Fibra Óptica
10	AGENCIA 02	Mz. X Urb. Pachacamac	Transmisión de Datos	4 Mbps	Fibra Óptica

		Primera Etapa – Villa el Salvador			
11	SERENAZGO	Cruce Av Alamos y Av. Jose Carlos Mariategui	Transmisión de Datos	20 Mbps	Fibra Óptica
12	PARQUES Y JARDINES	Cruce de las Av. Mariano Pastor Sevilla y Av. Velasco Alvarado	Transmisión de Datos	7 Mbps	Fibra Óptica
13	AREA DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES	Av. Solidaridad, parcela II Mz. F Lt. 11, Parque Industrial.	Transmisión de Datos	7 Mbps	Fibra Óptica
14	CASA DE LA JUVENTUD	Sc. 2 Barrio 3 Subparcela D, Urb Pachacamac	Transmisión de Datos	7 Mbps	Fibra Óptica
15	CIAM	Av. 200 Millas Sc.1 Mz. B Lt.5 Urb. Pachacamac 4ta Etapa	Transmisión de Datos	7 Mbps	Fibra Óptica

Coordenadas de las sedes:

1)-76.93721167 -12.21281449, 2) -76.93726408 -12.21324369, 3) -76.97328651 -12.19994103, 4) -76.93717698-12.19922106, 5) -76.9356779 -12.22037197, 6) -76.93319014-12.20307608, 7) -76.92941421-12.22836249, 8) -76.95123041-12.20032669, 9) -76.91423881 -12.22099491, 10) -76.94423881 -12.22099491 , 11) -76.93497566 -12.22158375, 12) -76.94783595-12.21274267, 13) -76.9364279-12.19822399, 14) -76.92379146-12.23883687, 15) -76.92165401-12.22412378

6.3. Consideraciones Generales

El postor del servicio de acceso a Internet, Transmisión de Datos y Seguridad Perimetral a ser provisto deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Todos los equipos, materiales, accesorios y obras civiles fuera del local de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR (ductería, canalizaciones, picados y resanes) - de considerarse necesarios - a ser instalados para la provisión del servicio serán suministrados por el postor ganador de la buena pro.

b. El postor deberá garantizar la provisión del servicio de Internet, Transmisión de Datos y Seguridad Perimetral durante el período de contrato. La cual entrará en vigencia a partir de la fecha de subscripción del Acta de Conformidad de la culminación de la implementación e inicio del servicio.

c. Cualquier solicitud posterior de reconfiguración, de los equipos involucrados en el acceso corporativo a Internet, Transmisión de Datos y Seguridad Perimetral que forman parte de este servicio, deberá realizarse sin costo adicional para la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, en todos los casos producidos por causas imputables al postor.

d. El postor deberá presentar marca, modelo, características y funcionalidad (datasheet o brochure) de los equipos y dispositivos tales como el equipamiento que formará parte de la solución, los cuales formaran parte de su propuesta; necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y para asegurar el nivel de servicio requerido en los términos de referencia, así como un diagrama con la topología propuesta por el postor. Lo cual a través de ese detalle quedará automáticamente incluido en el precio cotizado.

e. Los equipos deberán ser proporcionados en calidad de alquiler y deberán respetar el estándar de la red de datos y comunicaciones vigentes en la MUNICIPALIDAD DE VILLA

EL SALVADOR a fin de garantizar la total compatibilidad con el equipamiento de la red interna.

f. El postor ganador de la buena pro deberá ser responsable de la instalación, configuración y soporte de todos los componentes que formen parte de su servicio a fin de cumplir los requerimientos mínimos solicitados.

g. Las características y configuraciones de los equipos, que sirvan para brindar el servicio, y que no hayan sido previstas durante la etapa de implementación del servicio y afecten el funcionamiento del mismo durante el transcurso del contrato, deberán ser asumidas en su totalidad por el postor ganador de la buena pro, sin que esto signifique costo adicional alguno para la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

h. La forma de pago del servicio de acceso a Internet, Transmisión de Datos y Seguridad Perimetral se hará en cuotas mensuales, previa conformidad técnica de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

i. La instalación, inspección o pruebas que se requieran no deberán afectar la operatividad actual ni las infraestructuras de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

j. Durante la prestación del servicio, la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR podrá solicitar el incremento del ancho de banda de 10% adicional, solo para el enlace de la cabecera del servicio de internet, por 5 días, sin que esto genere un costo adicional para la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR. Cabe resaltar que el requerimiento para el incremento del ancho de banda deberá ser solicitado mediante un correo por parte del encargado del área de Sistemas de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR con dos (02) días hábiles de anticipación.

k. El postor deberá brindar los accesos de lectura de todo equipamiento.

l. El postor ganador de la buena pro deberá proporcionar a la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR una herramienta o portal web donde se pueda visualizar todos los circuitos digitales y revise el tráfico en cada enlace, en forma diaria, mensual e histórica.

m. Así mismo, deberá poder monitorearse el nivel de procesamiento en los equipos instalados para el servicio en su totalidad, a fin de determinar si es necesario su reemplazo por un equipo de mayores capacidades técnicas por parte del postor. Se considerará válido que, en forma alternativa a la herramienta solicitada, la información pueda obtenerse mediante acceso local o remoto a los Routers y/o Firewalls para su verificación por parte del personal encargado de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

n. El servicio se gestionará a través de Acuerdos de Niveles de Servicio – SLA, que serán definidos y firmados dentro del Contrato. El SLA contendrá indicadores que serán medidos de manera mensual y será generado y entregado por el postor a la **Unidad de Desarrollo Tecnológico.** Los postores deben tener claro sobre los SLAs que la entidad necesita para poder hacer el dimensionamiento del servicio de manera adecuada, y con esto cumplir con las necesidades de la institución.

o. Durante el periodo de prestación del servicio, la **Unidad de Desarrollo Tecnológico** evaluará el cumplimiento de los SLA, siendo algunos de los indicadores a evaluar los tiempos de respuesta, la disponibilidad de los enlaces y la calidad de la línea de Tx/Rx en base a la tasa de errores por enlace; a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**, determine la continuidad o término del contrato o se realicen las modificaciones necesarias.

6.4. Especificaciones Técnicas

6.4.1. Del Servicio de Internet

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir el servicio de Internet:

a. Por disponibilidad del servicio de acceso corporativo a Internet y Transmisión de Datos se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados en dicho servicio, tales como: la gestión de los medios de transmisión, de los equipos de comunicaciones y de los equipos de seguridad de propiedad del proveedor.

b. La disponibilidad del servicio de acceso corporativo a Internet, Transmisión de Datos 99.95%. y Seguridad Perimetral 99.5% no deberá ser menor de La disponibilidad

se evaluará en forma mensual e independientemente por cada punto y los cortes del servicio atribuidos al proveedor serán penalizados en los casos que el mismo no devenga de una causa ajena al operador, debiendo aplicarse la penalidad de 01 UIT cuando la solución al reporte de incidencia supere las 05 horas y sea causa directa del operador.

c. El servicio no deberá contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpan el funcionamiento de las aplicaciones utilizadas por la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

d. El servicio debe contemplar la entrega de 16 ip's públicas IPv4

e. El servicio debe contemplar la entrega de 16 ip's publicas IPv6

f. El servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico, tanto como para el enlace principal, como para la contingencia.

g. El proveedor garantizará el 100% de los anchos de banda contratados.

h. Overbooking requerido 1:1 salida internacional y 1:1 nivel nacional.

i. El servicio de internet deberá contar con un punto de acceso inalámbrico a internet (equipo Wifi corporativo) que deberá ser instalado en un ambiente designado oportunamente por la Unidad de Desarrollo Tecnológico y este equipo deberá ser de administración compartida.

j. El servicio deberá contar con un sistema de DNS redundantes.

k. El proveedor deberá proporcionar mínimo 16 direcciones IP públicas para uso exclusivo de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

l. El servicio deberá permitir el Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (mínimo 16 direcciones IP públicas). El postor deberá contar con servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos para alojar los dominios de La MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, así como para la resolución de direcciones IP Publicas a nombres de dominio (DNS Reverse).

m. El proveedor que se vea beneficiado con la buena pro deberá demostrar de manera fehaciente que el aprovisionamiento del enlace de fibra óptica principal y el enlace de fibra óptica de contingencia son entregados desde nodos distintos, por lo que el personal técnico de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR realizará visitas hacia los dos (02) nodos para realizar las pruebas de alta disponibilidad in situ desde esos lugares.

Las pruebas serán las siguientes:

En el nodo principal del proveedor: El Personal técnico de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR visualizará la desconexión manual del puerto a donde se encuentre conectado físicamente el servicio de **Internet Principal** de La Municipalidad, la misma que será confirmada por personal técnico de la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Municipalidad, haciendo trazas y verificando el cambio de saltos en dicha traza, al mismo tiempo se validarán pruebas de PING hacia los DNS de Google (8.8.8.8).

En el nodo contingencia del proveedor: El Personal técnico de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR visualizará la desconexión manual del puerto a donde se encuentre conectado físicamente el servicio de **Internet Contingencia** de La Municipalidad, la misma que será confirmada por personal técnico de la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la Municipalidad, haciendo trazas y verificando el cambio de saltos en dicha traza, al mismo tiempo se validarán pruebas de PING hacia los DNS de Google (8.8.8.8).

6.4.2. De los enlaces de Internet

a. Los enlaces serán circuitos privados (destinados al uso dedicado), basado en líneas dedicadas, con anchos de banda definidos, cuyas características se encuentran en el **Cuadro N° 01**.

b. La propuesta debe incluir como medio de acceso para el enlace principal, cables de fibra óptica en todo su recorrido, entre la Sede Principal de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR y la central de comunicaciones (nodo del postor) más cercana disponible que considere el postor.

c. El postor debe tener una infraestructura de Red basada en tecnología MPLS o Metro Ethernet.

d. El servicio debe ser brindado a través de una plataforma que permita el tráfico IP.

e. Los enlaces no deberán presentar ningún filtro de puerto TCP o UDP en ambos sentidos, es decir, de Internet al Usuario y del Usuario a Internet.

f. Es deseable que el proveedor tenga la disponibilidad de protocolos de Ruteo IPV6, debido al crecimiento exponencial de la demanda de direcciones IP que actualmente se encuentran agotadas con el protocolo IPV4 vigente, a fin de hacer posible a futuro la incorporación masiva de usuarios, dispositivos y servicios para los ciudadanos de Lima.

g. Para garantizar el nivel de disponibilidad del enlace del servicio de Internet requerido (99.95%), el postor deberá instalar un enlace principal y un enlace de contingencia ambos deberán ser mediante fibra óptica. Este enlace deberá estar conectado desde un nodo totalmente distinto al nodo del enlace principal, de forma tal que, la caída un nodo no implique la caída de ambos enlaces.

h. En el caso de que el postor decida utilizar el mismo medio de acceso para el enlace de contingencia, deberá implementarlo mediante rutas y nodos completamente distintos a las rutas y nodos que utilizará para brindar el servicio principal hasta el ingreso de la institución.

i. El enlace de contingencia solo entrará en servicio cuando el enlace principal presente alguna caída o falla.

6.4.3. Especificaciones Técnicas del Router de Internet

- Dos (02) enrutadores nuevos y de primer uso.
- Dos (02) enrutadores en modo Activo – Pasivo mediante VRRP o similar, que Soporte el ancho de banda solicitado de 150Mbps, con capacidad de escalamiento sin cambio de hardware a 200Mbps, en caso la entidad lo solicite.
- Deberá incluir trece (13) interfaces 10/100/1000 Ethernet.
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Protocolo IPv4 e IPv6.
- Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPoE.
- Los routers deberán administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- Memoria RAM/Flash de al menos 1GB.
- 220V 50/60Hz, que pueda instalarse físicamente en un rack estándar de 19’.

6.4.4. Del servicio de Seguridad Gestionada

El servicio de Seguridad Gestionada debe ser integral y comprende la gestión, monitoreo y remediación de los incidentes de seguridad interna o externa que tengan que ser mitigados mediante los equipos comprendidos en el presente servicio y que comprometan la seguridad de la red de la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.**

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir este servicio y que deberán ser detalladas por el postor en la propuesta técnica, para cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y para asegurar el nivel de servicio requerido.

a. Por disponibilidad de la Seguridad Gestionada, se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados, tales como: la gestión de la seguridad de los medios de comunicaciones del proveedor; así como, la gestión de todos los equipos de seguridad perimetral que proporcione el proveedor.

b. El servicio de Seguridad Gestionada deberá permitir la eficiencia operativa, los rendimientos predecibles y la simplificación en la gestión de la red.

c. Los componentes del servicio de Seguridad Gestionada deberán de actuar integrados a los demás componentes del servicio de acceso corporativo a Navegación.

d. Deberá proporcionar una cobertura de 24x7x365, en respuesta a incidentes, actuando proactivamente en la gestión de los aspectos de seguridad de la red.

e. Deberá monitorear y/o subsanar los incidentes producidos por ataques sofisticados, malware y/o vulnerabilidades propias.

f. Deberá permitir a la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.** mantener el control definitivo de su propia red y tener una completa visibilidad del estado de salud de su red, de los incidentes de seguridad y del trabajo del SOC.

g. Deberá enviar mensajes de alerta temprana, de análisis de amenazas y vulnerabilidades, así como también soluciones probadas de mitigación, para ayudar a proteger la red de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

h. El proveedor del servicio de Seguridad Gestionada deberá desarrollar y reportar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Gestión de incidencias a fin de identificar y priorizar los incidentes de seguridad y determinar los umbrales en los componentes del servicio de seguridad gestionada.
- Seguimiento de incidentes a fin de identificar si un componente del servicio se encuentra en la condición de falla, cuando supera los umbrales de rendimiento definidos, o si un evento de seguridad ha provocado algún incidente.
- Registro de incidentes
- Notificación de incidentes
- Clasificación y priorización incidentes.
- Diagnóstico e investigación de incidentes.
- Restauración y resolución de incidentes.
- Escalamiento de incidentes.
- Cierre de incidentes.
- Administración reactiva y proactiva de problemas.
- Gestión del cambio.
- Recomendaciones del cambio.
- Ejecución del cambio.

i. El proveedor del servicio de Seguridad Gestionada deberá informar de manera inmediata a la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR** sobre la gestión de los incidentes de seguridad mínimo sesenta (60) minutos de sucedido el incidente. Queda bajo criterio del postor definir los equipos y/o tecnologías y/o herramientas y/o procedimientos a utilizar para cumplir con el objetivo de este requerimiento.

6.4.5. Especificaciones de Firewall Perimetral

El postor deberá considerar una Firewall Perimetral que incluya las siguientes características como mínimo:

- El dispositivo deberá estar tecnológicamente vigente
- Tipo appliance, chassis o hardware diseñado exclusivamente para la función específica de seguridad, es decir, no se aceptarán equipos de propósito

genérico (PC o Servers). Debe ser reconocido como líder en el cuadrante de gartner última versión.

- Al menos dieciséis (16) interfaces GE RJ45
- Al menos dieciséis (16) Slots SFP GE
- Al dos (02) Puertos de Administración GE RJ45
- El Firewall deberá considerar una capacidad de al menos 3.5 Gbps de throughput de Firewall de Próxima Generación (NGFW) con las siguientes funcionalidades activadas: firewall, IPS, antivirus, antispyware (o antibot) y control de aplicaciones. Se tomará en consideración solamente el throughput medido con transacciones http y/o tráfico ideal o de tráfico real.
- Soportar la cantidad de 600 usuarios aproximadamente de forma concurrente o que soporten al menos 4 millones de sesiones (o conexiones) concurrentes.
- Tener activos los módulos de Antivirus y Antibot o sus similares. Así mismo, realizar las funciones de concentrador SSL VPN
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en Capa 7.
- El software deberá ser ofrecido en su versión más estable y/o más avanzada.
- Debe tener la opción de enviar logs para los sistemas de monitoreo externos vía protocolo TCP y/o SSL y/o UDP.

Características de IPS y Antivirus:

- Proporcionar evidencia a través del tiempo, de liderazgo en el cuadrante mágico de Gartner para Soluciones de Prevención de Intrusos y/o cuadrante mágico de Gartner para Next Generation Firewall o Firewall de Siguiente Generación
- El IPS debe soportar los siguientes mecanismos de detección: firmas contra exploits, anomalías de protocolo, controles para aplicaciones, detección basada en comportamiento
- Los Módulos de IPS & Firewall deben ser integrados en una plataforma
- El administrador debe ser capaz de configurar la inspección solamente para proteger dispositivos internos
- El IPS debe tener opciones para crear perfiles de protecciones basadas en cliente o servidor, o la combinación de ambas
- El IPS debe proveer al menos 2 perfiles pre-definidos de protección para ser usados de forma inmediata
- Debe especificarse el modo de funcionamiento del IPS.
- El IPS debe proveer un mecanismo automatizado para activar o administrar nuevas firmas desde las actualizaciones
- El IPS debe soportar excepciones de red basadas en origen, destino, servicio o una combinación de las tres
- El IPS debe tener la característica de simplicidad en la administración y estabilidad en la solución.
- El IPS debe ser capaz de detectar y prevenir las siguientes amenazas: Uso erróneo de protocolos, comunicaciones de malware, intentos de tunneling y ataques genéricos sin necesidad de firmas
- El IPS debe ser capaz de almacenar captura de paquetes, para protecciones específicas
- El IPS debe ser capaz de detectar y bloquear ataques en las capas de red y aplicación, al menos para los siguientes servicios: email services, DNS, FTP, SMB, SNMP.
- El Control de Aplicaciones debe incluir la habilidad de detectar y bloquear tráfico P2P que usan técnicas de evasión.
- El administrador debe poder generar exclusiones de redes y hosts para que no sean inspeccionados por el IPS
- La solución debe proteger contra eventos de DNS Cache Poisoning, y prevenir a los usuarios de acceder a dominios bloqueados
- La solución debe proveer protecciones para los protocolos de VoIP
- El IPS y/o el Control de Aplicaciones, deben detectar y bloquear aplicaciones de administración remota, incluyendo aquellas que sean capaces de hacer túneles sobre tráfico HTTP

- La solución debe aplicar controles sobre el uso del protocolo Citrix
- La solución debe permitir de manera fácil al administrador, bloquear tráfico entrante o saliente basado en países, sin la necesidad de administrar de crear manualmente rangos de direcciones IP, correspondientes a cada país
- El fabricante debe tener una solución de Anti-Virus y Anti-Bot integrada en el mismo appliance de seguridad
- La solución de Anti-bot debe ser capaz de detectar y bloquear comportamiento de red sospechoso
- Para la detección de Bots informáticos, se debe tener un motor de detección de múltiples capas que incluya reputación de IPs, URLs, DNS y la detección de patrones de comunicación
- La solución debe incluir un mecanismo para protegerse contra ataques spear phishing
- La solución debe tener capacidades para detectar y bloquear ataques de DNS tunneling
- Las funciones de Anti-Bot y Anti-Virus se deben administrar desde la misma consola.
- Las soluciones de Anti-Bot y Anti-Virus deben tener una consola de correlación de eventos y generación de reportes centralizada.
- La solución debe estar en capacidad de prevenir el acceso a sitios catalogados como maliciosos.
- La solución de Anti-virus debe estar en capacidad de inspeccionar tráfico cifrado SSL
- Las soluciones de Anti-Virus y Anti-Bot deben tener actualizaciones en tiempo real desde un servicio basado en la nube.
- La solución debe especificar el tratamiento respecto a los archivos maliciosos.
- La solución de Anti-Virus debe estar en capacidad de escanear archivos comprimidos.
- Las políticas de prevención de amenazas deben ser configuradas desde una única consola centralizada.
- Se requiere de manera opcional no determinante, el Anti-Virus debe soportar una cantidad de motores de Anti Virus basados en la nube, se valora una base de datos de Antivirus Robusta.
- El Anti-Virus debe soportar la revisión de enlaces dentro de los correos.

6.4.6. Transmisión de Datos

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir el servicio de Transmisión de Datos:

a. Durante la prestación del servicio, la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR** podrá solicitar, sin restricciones, el incremento o reducción de anchos de banda, así como la baja de enlaces. Para el caso de incrementos o reducciones se tomará como base los costos vigentes en el contrato. El incremento en costo que resulte de la ampliación de anchos de banda en los enlaces dedicados, será asumido por la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR** como adicionales.

b. El postor debe tener una infraestructura de Red basada en tecnología Metro Ethernet.

c. El servicio deberá estar basado en líneas de enlaces dedicados, deberá ser una red privada exclusiva para la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**.

d. El ancho de Banda como mínimo serán los indicados en el **Cuadro N°2**.

e. El porcentaje de disponibilidad de los enlaces no deberá ser menor de 99.95%, la disponibilidad se evaluará en forma mensual y los cortes del servicio atribuidos al proveedor que excedan en los tiempos permitidos serán penalizados.

f. Para garantizar el nivel de disponibilidad requerido (99.95%) el postor deberá instalar enlaces principales y de contingencia, con el mismo medio físico y tecnología de enlace principal, es decir debe brindar el enlace principal y el

enlace backup con medio de fibra óptica desde nodos de acceso distintos y con rutas totalmente distintas, de forma que la caída de un nodo no implique la caída de ambos enlaces.

g. Se requiere una red Metro Ethernet Metropolitana es decir una arquitectura tecnológica destinada a suministrar servicios de conectividad de datos de una Red de Área Metropolitana (MAN) de capa 2 en el modelo OSI, a través de interfaces Ethernet. Debe permitir construir redes "multiservicio" que soportan una amplia gama de servicios, aplicaciones y que cuenten con mecanismos donde se incluye soporte a tráfico "RTP" (Tiempo Real), para aplicaciones como Telefonía IP y Video IP, aun cuando este tipo de tráfico es especialmente sensible al retardo y al jitter (Fluctuación). Se aceptará que la red del postor sea un Core MPLS y la red de acceso sea una red Metro Ethernet para obtener el óptimo uso de ambas tecnologías. Adicionalmente las sedes remotas tendrán configurado un direccionamiento IP propio y se comunicarán a través de la red de interconexión de capa 3 del postor.

h. El direccionamiento IP de las sedes remotas deben apuntar a la sede principal, **PALACIO MUNICIPAL** (Red estrella).

i. Deberá estar basada en el uso de un medio seguro, con tiempos de respuesta de acuerdo a los mínimos requeridos, considerandos como tiempos promedios de retardo en la transmisión de extremo a extremo (Round Trip delay se dará entre dos (02) puntos distintos) de 3 milisegundos dentro de la red metropolitana.

j. El medio de acceso para los enlaces principales y de contingencia podrán ser entregados canalizados y/o de manera aérea de acuerdo al estudio de factibilidad del postor.

De los enlaces de Transmisión de Datos

Las siguientes son consideraciones que debe cumplir la red que se utilizará para el servicio:

a. De acuerdo al **Cuadro N°2** para los enlaces indicados se deberá garantizar la priorización de tráfico de voz y datos críticos en los anchos de banda indicados.

b. Deberá soportar la pila de protocolos de comunicación TCP/IP para todos los nodos.

c. Deberá instalarse bajo enlaces Metro Ethernet con el mismo porcentaje de asignación de ancho de banda tanto de subida como de bajada para la transferencia de datos (overbooking 1:1).

d. El diseño será una LAN EXTENDIDA de tal manera que la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR** podrá publicar las VLANs de servicios de acuerdo a su necesidad logrando una red multipropósito privada y segura con excelentes tiempos de respuestas a la velocidad contratada. Cada una de las sedes remotas tendrá configurada un direccionamiento IP propio y se comuniquen a través de la red de Conectividad de capa 3.

e. La **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR** implementara la segmentación de su red lan interna a través de VLANs de servicios (datos, voz, video, etc.) el postor debe asegurar que tanto las vlans y segmentos de red que se creen en los conmutadores (switchs) de capa 2 y 3 de nuestra sede principal se interconecten con nuestras sedes remotas y viceversa desde nuestras sedes remotas hacia la sede central.

f. Las configuraciones necesarias en los equipos de comunicación del postor durante la implementación de la segmentación de la red interna de **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR** a través de la tecnología VLAN deberán ser realizadas sin ningún costo adicional.

g. El backbone MPLS o Metro Ethernet del postor deberá ser una red de alta capacidad de 10 Gbps, que cuente con equipos avanzados de conmutación de paquetes.

h. La red MPLS o Metro Ethernet deberá permitir flexibilidad, es decir que las aplicaciones (puertos TCP) puedan asignarse dentro del ancho de banda solicitado para las calidades de servicio para la VLAN que la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR** desea crear, sin tener un costo adicional dentro del ancho de banda total del enlace RPV para cada nodo.

i. La red debe ser escalable, la entidad podrá solicitar durante 2 días 1 vez al mes el incremento de ancho de banda de Transmisión de Datos, hasta el 50%. La entidad lo requerirá con 2 días útiles de anticipación, sin afectar la operación de la red misma. Se reformulará el ancho de banda, cuando la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR** lo requiera, asimismo, el ancho de banda del enlace puede crecer hasta tres veces el ancho de banda inicial.

j. La medición de la latencia se realiza considerando una trayectoria de ida y vuelta entre el punto origen y destino (round trip).

k. Tiempo de espera máximo (promedio) enlaces terrestres: 2 ms.

Los equipos de comunicación u otros dispositivos necesarios para la instalación de los enlaces en el lado de las sedes de la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR** a instalar deberán ser nuevos y de primer uso, deberán incluir las versiones más actuales y estables del sistema operativo del equipo y/o versiones de software actualizados, a fin de garantizar su vigencia tecnológica y reducir el riesgo de falla de los mismo.

Los routers deberán tener las siguientes características:

Para los routers principales:

- Dos (02) enrutadores en modo Activo – Pasivo mediante VRRP o similar, que Soporte con capacidad de escalamiento sin cambio de hardware a 200Mbps, en caso la entidad lo solicite.
- Deberá incluir trece (13) interfaces 10/100/1000 Ethernet.
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Protocolo IPv4 e IPv6.
- Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPoE.
- Los routers deberán administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- Memoria RAM/Flash de al menos 1GB.

Para los routers de los enlaces remotos:

- Deberá incluir cinco (05) interfaces 10/130/1300 Ethernet, cinco (05) interfaces 10/130 Ethernet y un (01) puertos SFP.
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Protocolo IPv4 e IPv6.
- Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPoE.
- Los routers deberán administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- Memoria RAM/Flash de al menos 128 MB.

Además, los routers deberán considerar las siguientes configuraciones:

- Deberán tener habilitados una comunidad de lectura SNMP.
- Deberán priorizarse el tráfico basado en direcciones IP y/o puertos TCP/UDP según la configuración que esté operando.
- Los equipos instalados deberán permitir el transporte de tráfico ruteado en IP y deberán contar con la capacidad de implementar NAT.

Adicionalmente la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR** presenta constantes problemas de fluido eléctrico en la Sede Serenazgo, por lo que solicita que el proveedor que se vea beneficiado con la buena pro, implemente un UPS de 5kVA con una autonomía de 3 horas, el mismo que abastecerá de energía a los equipos que formen parte de la solución, como lo son el router de Transmisión de Datos, switches y teléfonos IP.

6.4.7. Telefonía IP

- Comunicación ilimitada entre todas las líneas contratadas en el presente proceso para las sedes de la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**, así como con todas las líneas telefónicas de mismo operador contratados por la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
- Suministro del servicio de central telefónica física entre las líneas telefónicas con funcionalidades de transferencia de llamadas, conferencia, call pick up, hunting de entrada, entre otras facilidades.
- Disponibilidad del servicio mensual de 99.9%
- La bolsa de minutos mensuales entre las líneas telefónicas contratadas, serán de comunicación a teléfonos fijos locales y móviles.
- Las líneas telefónicas a instalarse deben de incluir el equipo telefónico con pantalla y función de manos libres.
- El proveedor deberá ofertar en su propuesta económica lo concerniente al servicio de telefonía fija en bolsa de minutos.
- El Proveedor deberá estar en capacidad de brindar la información a la entidad a solicitud de ésta, respecto de los minutos consumidos en el transcurso del mes por cada local, con el objetivo de que si la entidad lo estima conveniente, disponga el bloqueo a ciertos destinos por cada oficina hasta el inicio del siguiente ciclo de facturación. El bloqueo de los destinos solicitados no deberá originar gasto adicional para la entidad.
- Deben de incluir detalle de llamadas salientes vía web.
- Por defecto el servicio de telefonía fija deberá tener bloqueado la salida a los servicios 0808…, así como a los servicios de valor agregado.
- La bolsa de minutos a móviles no es afectada por el operador destino.
- Se necesitará llamadas gratuitas a números de emergencia (105 policías, 115 defensa civil, 116 bomberos, 117 emergencias hospitales).
- Los teléfonos se podrán implementar e todas las sedes (Central y Remota), utilizando como medio el enlace de datos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA TELEFONIA IP

- El proveedor que sea beneficiado con la buena pro deberá hacerse cargo de la portabilidad de los DID's de la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**.
- Las comunicaciones a tarifarse serán efectivas (minutos reales de comunicación tasados al segundo) de telefonía fija.
- Conexión SIP TRUNK, de mínimo 30 canales de comunicación, que garanticen las comunicaciones libres de bloqueo en el acceso
- El postor deberá contar con su propia red de transporte privada de datos que garantice la transmisión óptima y protegida de los paquetes de voz IP. No se considerarán a aquellos postores que subcontraten a terceros el transporte y el enlace local.
- No se considerará a aquellos postores que dentro de su solución utilicen el Internet como medio de transporte para los paquetes de voz.
- El medio de transporte de la red del Postor deberá ser obligatoriamente Fibra Óptica
- Los canales de voz deberán ser proveídos utilizando la recomendación ITU G711, no se aceptará ningún otro códec de voz o elementos de compresión.
- El Postor deberá aplicar la portabilidad numérica de líneas fijas para la numeración existente en todos los accesos telefónicos, del palacio municipal. las otras podrían realizarse progresivamente, teniendo en cuenta que tengamos el servicio de transmisión de datos en sus sedes a migrar
- Horario único de comunicaciones para el tráfico de llamadas locales, nacionales e internacionales.
- Configuración de la interconexión SIP en coordinación con la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**.
- Garantizar una comunicación de buena calidad con tasa de error menor de BER 10^{-6} .
- Facilidad de cabeza de números Hunting que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios con un número principal.

- Facilidad de restricción de llamadas LDN y LDI según requerimiento de la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**.
- Facturación mensual con información adjunta detallada (número llamado, cantidad de minutos, hora, fecha) en archivo electrónico.
- Servicio Técnico disponible las 24 horas x 7 días los 365 días del año, durante el periodo del servicio.
- Los enlaces telefónicos SIP deberán estar operativos 24 horas x 7 días a la semana los 365 días del año, caso contrario, se aplicará una penalidad o descuento que será fijada en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el postor.
- El tiempo de respuesta y solución de averías deberá ser como sigue:
  - Tiempo de respuesta: treinta (30) minutos como máximo desde que el cliente reporta la avería hasta que se genera el ticket de atención.
  - Tiempo de solución: cuatro (04) horas como máximo desde que se genera el ticket de atención hasta la solución de la avería.
- El porcentaje de disponibilidad solicitado es de 99.5% anual, el cual deberá ser garantizado por el postor sin que ello genere algún costo adicional para la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**.
- El tiempo acumulado mensual de indisponibilidad del servicio no debe ser mayor de cuatro (04) horas.
- Los minutos mensuales no deberán excederse de las bolsas contratadas mensualmente, salvo autorización previa por parte de la **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**.
- La **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR** dispondrá de las bolsas de minutos centralizadas a ser distribuidas entre todas sus sedes durante el periodo de dos (02) años.
- El precio por minuto del servicio de larga distancia nacional deberá ser el mismo para todo el territorio nacional, excepto zonas rurales.
- El precio por minuto de servicio de larga distancia internacional deberá ser el mismo para todos los destinos del mundo con excepción de aquellos que poseen solo enlaces satelitales, tales como: Cuba, India, Afganistán, Pakistán, Nompai, Guyana, Guyana Francesa, Surinam, Eritrea, Guadalupe, Micronesia, Vietnam, Camboya (Campuchea), Irák, Yemen (del Norte y del Sur), Iridium, Santa Elena, Somalia, Nauru, Vanuatu, Corea del Norte, Guantánamo Base, Carolina Island, Ascensión, Vanuato, Corea Democrática, los que tendrán la tarifa de lista establecida por el operador.

  Tanto para el servicio de telefonía fija e Internet se deberá observar lo siguiente:
- La forma de pago será de manera mensual.
- El tiempo de entrega de la solución no deberá ser mayor a 35 días calendario de emitida la orden de servicio y/o suscripción de contrato.
- La conformidad la emitirá la Unidad de Desarrollo Tecnológico

Local	**Telefonía IP**	**Bolsa para Fijo a Fijo**	**Bolsa para Móviles**
Avenida Revolución Nro. S/N Grupo 15 Sector 2 (Villa El Salvador)	**SIP Trunk**	**10,000 minutos**	**6,000 minutos**

➢ Para el costo del minuto adicional, el operador enviará un tarifario.

Componente 1: CENTRAL TELEFÓNICA	
Características Mínimas de Hardware	
Capacidad	✓ El sistema deberá de poder escalar como mínimo hasta 200 usuarios sin necesidad de alguna licencia externa. ✓ El sistema deberá de soportar como mínimo 30 Llamadas concurrentes. ✓ Procesamiento de las comunicaciones en tiempo real.

Tecnología	✓ Deberá ser de tecnología IP. ✓ Arquitectura cliente/servidor. ✓ El aplicativo de llamadas deberá basarse en software con su respectiva consola o plataforma de gestión.
Flexibilidad	✓ Deberá ser de tecnología de última generación, que posea una arquitectura distribuida, escalable y flexible, que brinde servicios de Telefonía IP nativa, asegurando la vigencia de la solución corporativa.
Codecs	✓ Todos los teléfonos IP y las comunicaciones de estos con otros tipos de teléfonos o troncales, debe poder configurarse con los estándares de compresión (G.711ª, G.711u, G729a, G.722, entre otros).
Plan de Numeración	✓ La solución deberá permitir la implementación de un plan de numeración uniforme y personalizable. ✓ El plan de numeración será provisto por la Unidad de Sistemas e Información.
Seguridad	✓ El sistema deberá de habilitar el cifrado (conocido también como encriptación) de la voz y la señalización para mantener la integridad y seguridad de las comunicaciones; teniendo la posibilidad de elegir que usuarios cifraran sus comunicaciones. ✓ El sistema deberá garantizar la privacidad de sus comunicaciones internas y externas hacia la red pública mediante la red privada y el SIP TRUNK establecido contra el Operador.
Gestión	✓ Debe incluir una plataforma de aprovisionamiento que permita automatizar el proceso para la implementación inicial, así como para los cambios, movimientos, adiciones y bajar para la etapa de mantenimiento.
Operadora Automática (IVR)	✓ El sistema deberá contar con una operadora automática o varias operadoras automáticas que permita presentar un mensaje de bienvenida a nivel de audio, y poder distribuir la llamada de acuerdo al número de extensión requerido (tonos DTMF – dual – tone multifrequency), en su defecto enviar la comunicación a una operadora.
Sistema Call Center	✓ La Solución deberá contener un sistema para integración de Call Center con reportaría avanzada, Login y Logout de Agente y manejar campañas entrantes.
Funcionalidades Mínimas	✓ Caller ID. ✓ Parqueo de llamada. ✓ Música en espera. ✓ Transferencia de llamada. ✓ Desvíos de llamadas. ✓ Llamada en espera. ✓ Colas de llamadas. ✓ Conferencias. ✓ DND.

	✓ Conferencias Múltiples. ✓ Música en Espera soportando formatos MP3. ✓ Claves de acceso. ✓ Callback. ✓ DISA. ✓ Manejo de Horarios de atención. ✓ Follow Me. ✓ Buzón de Voz. ✓ IVR. ✓ Sistema automático de distribución de llamadas, ACD. ✓ Soporte de Integración con sistemas de gestión comercial o de atención al cliente CTI. ✓ Edición de Mensajes. ✓ Listas Negras. ✓ Transferencia Ciega. ✓ Registro de detalles de Llamada. ✓ Reenvío de llamada en ocupado. ✓ Reenvío de llamada en No-disponible. ✓ Reenvío de llamada variable. ✓ Monitorización de Llamadas. ✓ Recuperación de Llamadas. ✓ Enrutamiento de llamadas (DID & ANI). ✓ Identificación de Llamada ✓ Bloqueo por identificación de llamada ✓ Multiconferencia. ✓ Timbre personalizable. ✓ No molestar. ✓ E911. ✓ ENUM. ✓ Recepción y Envío de Fax. ✓ Agentes de llamada. ✓ Autentificación. ✓ Música en Espera. ✓ Música en Espera en transferencia. ✓ Sistema de MP3 configurable. ✓ Control de Volumen. ✓ Privacidad ✓ Conversión de protocolo. ✓ Captura de Llamadas.

	✓ Extensiones móviles. ✓ Enrutamiento por Identificador de llamada. ✓ Llamada a tres. ✓ Fecha y Hora. ✓ Sistema de Buzón de Voz. ✓ Indicador visual de mensaje no escuchado. ✓ Indicador sonoro de mensaje no escuchado. ✓ Grupos de Buzón de Voz. ✓ Interfaz Web de acceso al Buzón de Voz. ✓ Identificación de llamada en Llamada en Espera. ✓ Soporte de oficina Remoto, etc. ✓ Funcionalidad Jefe – Secretaria. ✓ Funcionalidad de llamadas directas entre anexo. ✓ Servicios XML. ✓ Soporte de Grabación de Llamadas de hasta 1 mes de Almacenamiento sin Licencias de pago adicionales. ✓ Soporte de Agenda Telefónica Centralizada.

CARACTERISTICAS DE EQUIPOS TELEFONICOS

TELÉFONO EJECUTIVO (Obligatorio)

Cantidad: Teléfonos IP 65 Teléfonos

Características:

- **Número de Cuentas SIP:** Una (1) cuenta VoIP
- **Pantalla:** LCD Grafico 132x64
- **Audio:** códec G-711, auricular y manos libres
- **Fuente:** Incluye fuente de poder, montaje en pared
- **Energía:** Si es PoE
- **Manos Libres:** Si HD
- **Switch: D**os (2) puertos ethernet RJ45 10/100 MB
- **Otros**: XML, Directorio 1000 Registros

TELÉFONO GERENCIAL (Obligatorio)

Cantidad: Teléfonos IP 45 Teléfonos

Características:

- **Número de Cuentas SIP:** Dos (2) cuentas VoIP
- **Pantalla:** LCD Grafico 132x64
- **Audio:** HD en códec , auricular y manos libres
- **Energía:** Sí es POE
- **Fuente:** Incluye fuente de poder
- **Manos Libres:** Si HD
- **Switch:** Dos (2) puertos ethernet RJ45 10/100 MB
- **Otros:** XML/LDAP, Directorio 1000 registros

TELÉFONO OPERADOR (Obligatorio)

Cantidad: 01

Características:

- Soporte protocolo SIP
- Soporte de protocolo IPV6.
- Pantalla 3.66" 480x120 como mínimo pixeles a color.
- 6 cuentas SIP
- Conexión dual Gigabit (10/100/1000 Mbps)
- Conexión de auricular, manos libres
- POE (Alimentación por Ethernet)
- Soporte de Directorio de 1000 entradas.
- Soporte de idioma nacional
- Toma auricular Identificación de llamada.
- Marcación rápida.
- Listas de llamadas perdidas, recibidas y marcadas.
- Indicador de llamada en espera.
- Reloj.
- Presenta 1 tecla para el control del volumen.
- Selección del tono de llamada.
- Opción de no molestar.
- Altavoz Full Duplex.
- Llamada en espera
- Transferencia directa e asistida de llamada.
- Conferencia tripartita.
- Rellamada

BOTONERA:

- Compatible con SIP- T27P / SIP- T29G / T27G
- 20 teclas
- LED de dos colores
- Conexión en cadena de 6 módulos
- BLF / BLA, marcación rápida, captura de llamadas

EQUIPO DE AUDIO CONFERENCIA (Opcional)

Cantidad: 01

Características

- Soporte protocolo SIP
- Soporte de protocolo IPV6.
- Soporta HD Voice, Full Duplex
- Pantalla LCD 192x64 pixeles como mínimo.
- Conexión de un (01) puerto Ethernet (10/100 Mbps).
- Conexión de auricular, manos libres
- POE (Alimentación por Ethernet)
- Códecs: G.711 A/U, G.729AB, G.722, iLBC
- Soporte de Directorio de 1000 entradas
- Soporte de idioma nacional
- Identificación de llamada.
- Listas de llamadas perdidas, recibidas y marcadas.
- Reloj.
- Selección del tono de llamada.
- Opción de no molestar.
- Altavoz Full Duplex.
- Modo de respuesta automática.
- Soporte 2 puertos EX mic.
- Conferencia tripartita.
- Rellamada
- Estándares de seguridad SRTP, TLS / Encriptacion AES.

- Soporte TR-069
- Debe incluir fuente de poder externa 130-240V.

EQUIPAMIENTO PARA CALL CENTER

- Cantidad: 20
- Número de Cuentas SIP: Dos (2) cuentas VoIP
- Pantalla: LCD Grafico 132x64
- Audio:, auricular y manos libres
- Energía: Sí es POE
- Fuente: Incluye fuente de poder
- Manos Libres: Si HD
- Switch: Dos (2) puertos ethernet RJ45 10/100 MB
- Otros: XML/LDAP, Directorio 1000 registros

HEADSET PROFESIONAL PARA CALL CENTER
Cantidad: 20 Headset
Características

- De alta comodidad
- Cancelación de Ruido
- Facilidad de uso y fácil ajuste
- Almohadilla de amplitud para el tamaño deseado
- Implementación de Servidor de Comunicaciones.
- Configuración de anexos, líneas y facilidades telefónicas.
- Pruebas de llamadas (Red Pública) y enlace.
- Configuración de Operadora automática.
- Programación de anexos por perfil de usuarios, incluido las casillas de voz
- La instalación de la central incluye capacitación nivel se usuario (manejo de Teléfonos) y administración de software de la central.
- Se realizará mantenimientos preventivos por lo menos 2 vez al año.
- La central deberá contar por lo menos con una garantía de 2 años de la Totalidad del equipamiento.
- Aclarar que la central permitirá la administración y control de los teléfonos implementados en todas Las sedes utilizando como medio el enlace de datos.

NOTA: Los equipos telefónicos deberán ser nuevos o de primer uso, o su efecto que se encuentren tecnológicamente vigente.

7. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros, sin autorización escrita de la MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario y razonable para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de “necesidad de conocer”. El proveedor se compromete a preservar la privacidad de la información que será transportada por la red contratada. Mediante declaración jurada se debe garantizar la confidencialidad de los datos transmitidos o recibidos.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago de los servicios de Navegación, Redes Multipropósito y Seguridad Gestionada será de manera mensual unificado.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio mensual la emitirá la Sub Gerencia de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

10. LUGAR DE INSTALACIÓN

El equipamiento propuesto para la solución deberá ser implementado en la Sede del Palacio Municipal y sedes externos.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es de suma alzada.

12. PLAZOS

Plazo de implementación: El cual incluye la instalación de equipos y configuraciones, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el plazo máximo será de 30 días calendarios, pudiendo ser mejorado por el postor.

Plazo de ejecución del servicio: Serán por 365 días**,** Contabilizado a partir del día siguiente de llevado a cabo la implementación.

13. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 530,000.00 por contrataciones iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE INTERNET Y/O TRANSMISIÓN, TRANSMISION DE DATOS Y/O SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA Y/O CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA(MBPS), servicio de Interconexión de datos y/o servicio de internet dedicado y Transmisión de datos.

Advertencia
Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Documento de la autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para la prestación de Servicios de Internet. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Copia de autorización del MTC, copia simple de documentos emitida por el MTC donde se especifique las concesiones del proveedor o copia simple de la relación de concesiones publicada en la página web del MTC referido al Servicio de Internet.

	Importante *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.2	**INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**
	Requisitos: El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) que se encuentre en la ciudad de Lima Metropolitana. El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC), que se encuentre en la ciudad de Lima Metropolitana. Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler o Declaración Jurada [12]u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. **Importante** *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: **JEFE DE PROYECTO:** • Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Computación y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o afines[13] • Colegiatura y habilitación de Colegio de Ingenieros del Perú **SUPERVISOR DEL PROYECTO:** • Bachiller en Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Sistemas y/o Electrónico Acreditación: El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	**CAPACITACIÓN**

[12] Se modifica de acuerdo a la absolución de consultas y observaciones
[13] Se modifica de acuerdo a la absolución de consultas y observaciones

	Requisitos: **JEFE DE PROYECTO:** • Curso de Gestión de Proyectos, basados en lineamientos de PMI. • Cursos en ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management **SUPERVISOR DE PROYECTO:** • Curso en Information Security Foundation basado en ISO/IEC 27002 • Curso en ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management • Especialización oficial en la ISO 27001 como implementador líder mínimo de 40 horas. • Taller de especialización en tópicos de infraestructura de networking Acreditación: Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS. **Importante** *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: **JEFE DE PROYECTO:** Con un mínimo de 36 meses de experiencia en proyectos similares al objeto de la contratación. **SUPERVISOR DE PROYECTO:** Con un mínimo de 24 meses de experiencia en implantación y seguimiento de proyectos similares al objeto de la contratación. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 530,000.00 (QUINIENTOS

	TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes **SERVICIO DE INTERNET Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS Y/O SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA Y/O CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA (MBPS).** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[14], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

[14] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Importante • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **90 puntos**
B. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de implementación de equipamiento para la prestación del servicio establecido en los Términos de Referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de implementación de equipamiento para la prestación del servicio.	De 26 hasta 29 días calendario: **2 puntos** De 22 hasta 25 días calendario: **6 puntos** De 18 hasta 21 días calendario: **10 puntos**

PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[15]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[15] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[16]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[16] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:
"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[17]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

[17] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE

REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[18]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

[18] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[20]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[20] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[21] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[22] Ibídem.

[23] Ibídem.

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[24]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[24] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [27]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad
En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado[28]	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[28] De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito[29]	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[29] De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN *"El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".*

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[30] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[30] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[33] DE:	MONEDA	IMPORTE[34]	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [36]
1										
2										
3										
4										

[31] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[33] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[34] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[35] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[36] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[33] DE:	MONEDA	IMPORTE[34]	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [36]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.

- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*